



## DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS

DATOS DEL TITULAR		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL		DNI/CIF
DOMICILIO	POBLACION	C.P.
E-MAIL	NOTIFICACION: DOMICILIO <input type="checkbox"/> E-MAIL <input type="checkbox"/>	TELEFONO

MANIFIESTA QUE CUMPLE EXPRESAMENTE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE, Y COMUNICA AL **AYUNTAMIENTO DE ZABALZA/ZABALTZA** QUE PROXIMAMENTE VA A EJECUTAR LAS SIGUIENTES OBRAS:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR:

---

---

---

---

---

---

---

---

### **EMPLAZAMIENTO:**

PRESUPUESTO (\*) (sin IVA) : \_\_\_\_\_

FECHA (PREVISTA) INICIO DE OBRAS: \_\_\_\_\_

FECHA (PREVISTA) FIN DE OBRAS: \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** En caso de ocupación del dominio público por cualquier medio (andamios, contenedores, etc.) o el uso de procedimientos de trabajos temporales en altura o vehículos grúa: solicitud de la correspondiente licencia o autorización, aportando la documentación requerida al respecto.

<b>DOCUMENTACION A PRESENTAR:</b>	
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de las obras para las que se presenta la declaración responsable.
<input type="checkbox"/>	Planos de la parcela y en su caso, planos de la reforma
<input type="checkbox"/>	Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra (sin IVA)
<input type="checkbox"/>	Los permisos y autorizaciones que requieran las obras y que vengan exigidos por la normativa en cada caso aplicable.
<input type="checkbox"/>	Justificación de la contratación de técnico competente para la dirección de las obras, en los casos en que las obras afecten puntualmente a elementos estructurales menores (como aleros, losas de balcones, correas de cubierta, o similares), o en los casos de obras que así lo requiera.
<input type="checkbox"/>	Justificante cumplimiento Gestión Residuos.

1. La declaración responsable facultará al titular de la actividad para realizar la actuación urbanística pretendida y declarada en su solicitud, desde el día en que se pone a disposición de esta Administración el total de la documentación exigible legalmente para su tramitación pudiendo iniciar la obra desde la citada fecha sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas al Ayuntamiento.
2. Las actuaciones sujetas a declaración responsable o comunicación previa que se realicen sin haberse presentado la misma cuando sea preceptiva, o que se ejecuten o desarrollen habiéndose declarado la suspensión cautelar o definitiva de las mismas, se considerarán como actuaciones sin autorización o licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia, según proceda.
3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a la presente Declaración Responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la Declaración Responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho, ejecución de la obra o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.  
El Ayuntamiento dictará resolución en la que declarará la concurrencia de tales circunstancias y podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio, desarrollo o ejecución de la actividad, servicio u obra correspondiente, así como la imposibilidad de presentar una nueva declaración responsable con el mismo objeto durante un plazo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.
4. En el caso de que los Servicios Técnicos del **Ayuntamiento de ZABALZA/ZABALTZA** determinen que un expediente iniciado mediante declaración responsable o comunicación previa debería tramitarse por un procedimiento sujeto a licencia o autorización previa, se procederá, sin necesidad de que la persona interesada tenga que volver a solicitarlo, a la reconducción de dicho expediente al procedimiento correcto, mediante Resolución de Alcaldía, donde se declarará la inadmisibilidad de dicha declaración responsable o comunicación previa y se expresará la imposibilidad de inicio del ejercicio del derecho o actividad afectada sin la obtención de la preceptiva licencia.
5. En ningún caso se entenderán adquiridas mediante declaración responsable o comunicación previa, facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico, siendo nulas de pleno derecho las declaraciones responsables o comunicaciones previas contrarias a la legislación o al planeamiento urbanístico, cuando carezcan de los requisitos esenciales para su eficacia.
6. En ningún caso se entenderán sometidas a declaración responsable la colocación de andamios, la ocupación de la vía pública por cualquier medio o el uso de procedimientos de trabajos temporales en altura o vehículos grúa. La ocupación de vía pública de cualquier obra sometida a declaración responsable, deberá tramitarse independientemente de la misma, mediante la correspondiente licencia o autorización.
7. El personal oficialmente designado para realizar las labores de inspección de las actividades sometidas a declaración responsable o a comunicación previa gozará de la consideración de agente de la autoridad para el ejercicio de las funciones que le son propias.
8. Si presentado la declaración responsable para la realización de las obras, no se han iniciado las mismas en el plazo de 6 meses, o finalizado las mismas en el plazo de doce meses desde su inicio, o en su caso el establecido en la prórrogas debidamente solicitadas, el Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía, dejará en suspenso la declaración responsable, perdiendo su eficacia y siendo necesario para el inicio o reanudación de las obras la presentación de una nueva declaración responsable.

**EL QUE SUSCRIBE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:**

1. Las obras a realizar:

NO suponen el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.

NO requieren de la redacción de un Proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

NO son competencia ni requieren el control previo de la Comunidad Foral de Navarra.

NO se encuentran en edificios que no se ajusten a la ordenación prevista en el planeamiento urbanístico, y en concreto, NO están declarados Fuera de Ordenación.

NO se trata de obras calificadas como de carácter provisional por estar permitidas por la legislación sectorial y el planeamiento urbanístico y que hayan de cesar y, en todo caso, ser demolidas sin indemnización alguna cuando lo acordare el ayuntamiento.

NO afectan a la estructura portante de los edificios, incluida la afección a escaleras y la construcción de entreplantas, o a los elementos comunes de los mismos (salvo las obras en fachadas, cubiertas e instalaciones que se consideren obras menores)

En Zabalza/Zabaltza a	de	de 20	(firma del Solicitante)
-----------------------	----	-------	-------------------------